

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 4 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del que fué funcionario de Correos don Casimiro Pérez Uyarra, fallecido el 11 de mayo de 1922, para que comparezcan ante el Tribunal de Cuentas dentro de los ocho primeros días hábiles del próximo mes de noviembre, a fin de que formalicen el recurso de apelación que con fecha 3 de junio de 1918 fué presentado por su causante y admitido por esta Delegación en auto dictado con la misma fecha contra la sentencia recaída en 31 de mayo de 1918 en el expediente administrativo judicial de reintegro al Tesoro público de ciento cincuenta y una pesetas con cinco céntimos (151,05 pesetas) con motivo del extravío de tres giros postales el 7 de mayo de 1914 en San Vicente de la Barquera (Santander), a cargo del Perito de Correos don Fructuoso García Fuente.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.—
El Delegado, Félix Carbajal Riego.

4.635-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Intervención.—Caja de Depósitos

Anuncio

Don José García Garfias, vecino de Villarrasa, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haber sufrido extravío de los resguardos de dos depósitos de pesetas 89,50 (ochenta y nueve veinte) y 449,40 (cuatrocientas cuarenta y nueve cuarenta) en metálico, que se constituyeron en la Caja Sucursal de esta provincia el día 9 de octubre de 1924 en concepto de «necesarios sin interés» y bajo los números 10 y 11 de entrada y 7.940 y 7.941 de registro, respectivamente, para entablar recurso procedente contra los acuerdos del Ayuntamiento de dicha villa en sesión de 25 de agosto de 1924.

Lo que se publica en este periódico oficial, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de quien los hubiese encontrado, quien se servirá presentarlos en el Negociado de dicha Caja Sucursal en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedarán nulos los referidos resguardos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huelva, 29 de septiembre de 1943.—
El Delegado de Hacienda.

4.628-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Rodríguez Sicilia (a) «el Africano», que últimamente lo tuvo en la calle de Márquez, número 3, de San Bartolomé de la Torre, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 11 de noviembre, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.658 de 1941, instruido por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas (importación clandestina de un caballo), en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Co-

mercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 28 de septiembre de 1943.
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Godoy.

4.630-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Martín Boch (a) «Churruca», que últimamente lo tuvo en la calle de Rábida, número 29, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 23 de septiembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 322 de 1943:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Vicente Martín Boch (a) «Churruca».

3.º Imponer como pena la multa de 39,60 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más el comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante siete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el

día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 29 de septiembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º; El Delegado-Presidente, Godoy.

4.631-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Vélez Rodríguez, que últimamente lo tuvo en la calle de Fray Juan Pérez, número 2, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 23 de septiembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 298 de 1943.

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autores, Vicente Gracia Solís y José Vélez Rodríguez.

3.º Imponer como pena la multa de 5,70 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, correspondiendo a cada uno la mitad, más el comiso del mismo, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se les exigirá por la vía ejecutiva de apremio.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos en el expediente número 1.976/014033; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 29 de septiembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º; El Delegado-Presidente, Godoy.

4.632-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Julián Rodríguez Jiménez, que últimamente lo tuvo en el barrio Villaplana, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 23 de septiembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 292 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Julián Rodríguez Jiménez.

3.º Imponer como pena la multa de 392,37 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, de las que, deducidas 33,53 pesetas de la venta, restan 338,84 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante sesenta y siete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 29 de septiembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º; El Delegado-Presidente, Godoy.

4.633-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Angeles López Hidalgo, Rosario Ramos y María Macareno, que últimamente lo tuvieron en las calles de

López Barcia, Covadonga y Riotinto, de El Campillo, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 7 de octubre, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 348 de 1943, instruido por aprehensión de 35 kilogramos de café tostado en grano, en el que figuran encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 28 de septiembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º; El Delegado-Presidente, Godoy.

4.629-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Extravío de cupones

Factura de presentación número 111

Relación de los 100 cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, vencimiento 1 de abril de 1940, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga en la Intervención de Hacienda de dicha capital y cuyos cupones han sufrido extravío:

SERIE G

1	9413
1	9582
1	11686
11	11693/703
9	11705/713
2	11719/20
2	12061/62
8	12105/12
9	12117/25
3	12133/35
1	13674
2	14946/7
4	15200/3
2	15205/6
12	15209/220
1	15222
2	15932/3
6	15935/40
1	19148
2	20123

1	20491
8	21137/44
9	21164/72
3	21174/76

100

Factura de presentación número 21

Relación de los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100 1929, vencimiento 1 julio 1939, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga en la Intervención de Hacienda de dicha capital y cuyos cupones han sufrido extravío:

SERIE C

1 32025

4 639-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL**Oposiciones**

El «Boletín Oficial» de la provincia número 116, correspondiente al 27 del actual, publica convocatoria de oposición para proveer en propiedad tres plazas de Médicos del Hospital Provincial, dotadas con el haber anual de 5,000 pesetas.

Las plazas se distribuirán en la siguiente forma:

Una de Médico del Servicio de Enfermedades infecciosas y Tuberculosis, para el turno de Caballeros Mutilados por la Patria.

Una de Médico del Servicio Psiquiátrico para el de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su concesión se precisan.

Una de Médico del Servicio de Medicina Interna, para los restantes ex combatientes que reúnan las condiciones que anteriormente se indican.

También pueden opositar a estas plazas los que no estén comprendidos en los tres grupos citados, supeditando este derecho a la falta de opositores en los turnos correspondientes, o que no sean aprobados en los ejercicios, estableciéndose la rotación establecida en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los exámenes darán comienzo transcurridos tres meses de la citada publicación y en el lugar, fecha y hora que con quince días de antelación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases y condiciones, así como los programas que han de regir en las men-

cionadas oposiciones son los que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 28 de septiembre de 1943.—El Presidente, Ramón Villuendas,

3.865-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**Concesiones.—Marismas**

Ordenado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas la instrucción por esta Jefatura del expediente de caducidad del Balneario de «La Concha», correspondiente a la concesión otorgada a don Antonio Zaldivar por Real Orden de veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y tres para construir una casa de baños en el Sardinero, transferida por Real Orden de doce de mayo de mil novecientos treinta a doña Elvira Durango Pérez, e ignorándose el paradero de ésta, así como el de sus herederos, por el presente anuncio se les cita a los mismos para ser oídos en el mencionado expediente, concediéndoseles un plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan deponer en el repetido expediente de caducidad.

Este mismo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia con resultado negativo.

Santander, 29 de septiembre de 1943. El Ingeniero Jefe, Eloy Campiña.

4.640-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una galería de servicios en la prolongación de la Avenida de José Antonio (Duque de Osuna), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.456.121,05 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 3 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Hospicio y Chamberí, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Deposi-

taría Municipal la cantidad de 26.841,81 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición 5.ª de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 53.683,63 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

3.856-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una galería de servicios en la calle de Goya, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.277.401,47 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 5 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Congreso, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas, por separado, del resguar-

do que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 54.161,02, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta, de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 108.322,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

3.857-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Carranza, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 806.238,14 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 30 de octubre, a la una de la tarde, y hasta dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio

y Centro, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 16.124,76 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo, vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta, de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 32.249,52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

3.858-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Génova, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.334.211,98 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 28 de octubre, a la una de la tarde, y hasta dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Ne-

gociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de In-chusa y Latina; cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 23.013,17 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 50.026,35 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

3.859-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una galería de servicios en la calle de Sagasta, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.489.180,44.

El plazo del concurso terminará el día 8 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 27.337,70 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento. Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 54.675,41 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

3.860-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción

de una galería de servicios en la calle del Marqués de Urquijo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.373.020,89 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 6 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Hospital e Inclusa, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.595,31 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 51.190,82 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

3.861-0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TARRASA

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de agosto corriente, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en este Municipio que a continuación se relacionan, asignadas a los turnos que se expresan, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias posteriores:

Turno de Caballeros mutilados

Un Delineante de la Oficina Técnica Municipal, con el haber anual de 5.175 pesetas.

Una plaza de Vigilante de tercera de la Ronda Municipal de Arbitrios, con el jornal de 10 pesetas diarias.

Ocho plazas de Vigilante Auxiliar de la propia Ronda, con el jornal de 9,75 pesetas diarias a cada uno.

Turno de ex combatientes

Tres plazas de Guardia municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas cada una.

Dos plazas de Mecánico-Conductor del servicio de Transporte de Carnes, con el haber anual cada una de 4.368 pesetas.

Dos plazas de Mozo del indicado servicio, con el jornal diario de 10 pesetas cada uno.

Un Inspector de Exacciones, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Un Aguacil segundo, con el haber de 4.600 pesetas anuales.

Dos plazas de Mozo de limpieza de Mataderos, con el jornal de 10 pesetas diarias a cada uno.

Seis plazas de Vigilante auxiliar de la Ronda Municipal de Arbitrios, con el jornal diario de 9,75 pesetas cada uno.

Un Peón-Conserje del Cementerio Viejo, con el jornal diario de 9 pesetas.

Un Conserje del Grupo Escolar «Torrella», con el haber de 2.210 pesetas anuales.

Turno de ex cautivos y de familiares de Caidos

Un Aguacil Mayor, con el haber anual de 5.060 pesetas.

Un Celador del Mercado de la Independencia, con el haber anual de 4.200 pesetas.

Tres plazas de Mozo de limpieza de Mercados, con el jornal diario de 10 pesetas cada uno.

Cuatro plazas de Vigilante-Auxiliar de la Ronda municipal de Arbitrios, con el jornal de 9,75 pesetas diarias a cada uno.

Turno libre

Un Jefe de la Ronda municipal de Arbitrios, con el haber anual de 5.500 pesetas.

Dos plazas de Vigilante-Auxiliar de la Ronda municipal de Arbitrios, con el jornal diario de 9,75 pesetas cada uno.

Dos encargadas de la limpieza de lavaderos públicos, con el jornal diario de 3,50 pesetas cada una.

Dos encargadas de la vigilancia y limpieza de retretes de Mercados, con el jornal diario cada una de 3,50 pesetas.

Una Conserje de Escuela Nacional, con el haber anual de 1.170 pesetas; y

Una Conserje de la Escuela Municipal del Hogar, con el haber anual de 1.400 pesetas.

Las plazas reservadas a los turnos expresados serán preferentemente cubiertas por los pertenecientes al mismo, y si no se presentare número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, se traspasarán de unos a otros dentro de esta misma convocatoria, siguiendo el orden indicado, por lo que cuantos reúnan las condiciones generales en la misma exigidas, pueden optar a ellas.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ser español; b) Haber cumplido 21 años y no exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias; c) Carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y no haber sido procesado por delito común ni político por actuaciones contrarias al actual Régimen; d) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo, y e) Ser de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los aspirantes a Guardias municipales deberán gozar de integridad corporal y tener una talla mínima de 1,650 milímetros.

Las aspirantes a las plazas a proveer con personal femenino, deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal y debidamente reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y un sello municipal de igual importe, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de las que formulen los Caballeros Mutuados de Guerra por la Patria, que

lo serán ante la Comisión Gestora provincial de dicho benemérito Cuerpo, al objeto de que éste les dé el curso y, en su caso, haga la correspondiente propuesta.

En las solicitudes los concursantes habrán de especificar con toda claridad la plaza o plazas a que aspiren, como asimismo el turno (ex combatientes, ex cautivos, etc.) en que se soliciten, siendo preciso instancias por separado, aunque se trate de una misma persona, para concurrir a turnos distintos.

Los documentos que deberán acompañar a sus respectivas solicitudes, ejercicios en que consistirán los exámenes, forma de calificación de los mismos, así como de resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, Tribunal que ha de juzgarlos y demás datos referentes a este concurso-examen, aparecen detallados en las bases por que el mismo ha de regirse, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 224, correspondiente al día 18 de septiembre de 1943.

Tarrasa, 24 de septiembre de 1943.
El Alcalde (ilegible).

3.866-O.

AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)

Oposiciones para la provisión de vacante de Oficial de Secretaría

En ejecución de acuerdos de este Ayuntamiento de mi presidencia, tomados en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante de Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.125 pesetas, más, con carácter transitorio, lo equivalente a cuatro pagas extraordinarias por carestía de vida.

A los opositores que deseen tomar parte, se les exigirá tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes abonarán, en concepto de derechos, en el acto de presentar la documentación, la cantidad de treinta pesetas.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

Para el ejercicio teórico regirá el programa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia nú-

mero 115, correspondiente al día 24 de septiembre de 1943.

Los exámenes de oposición darán comienzo a los cuatro meses de la publicación de esta convocatoria.

En el «Boletín Oficial» ya referido del día 24 del actual mes, número 115, se hallan insertos todos los detalles correspondientes a esta convocatoria.

San Ildefonso (Segovia), 27 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Severiano Esteban.

3.864-O

ALCALDIA DE SEVILLA

Concurso de proyectos para cámaras frigoríficas del Mercado Central de Entradores

La Excm.a Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 24 del mes que rige, acordó convocar un concurso de proyectos para cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Entradores con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de este concurso la adquisición de un proyecto de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Entradores.

Segunda. El proyecto comprenderá los siguientes documentos:

1.º Una Memoria facultativa en que se justifique:

- a) El sistema elegido.
- b) La disposición general adoptada.
- c) Los precios con arreglo a los cuales se calcula el presupuesto.

Comprenderá, además, la Memoria cuantos detalles y observaciones considere pertinentes el autor del proyecto para su mejor inteligencia y justificación.

2.º Un plano general y los planos y secciones necesarios para su perfecta comprensión.

3.º Presupuestos completos del proyecto, que comprenderán:

- a) Mediciones de las obras,
- b) Cuadros de precios.
- c) Presupuestos parciales.
- d) Presupuesto general.

4.º Pliego de condiciones que pueda servir como contrato, en el que se consignen todos los detalles de la construcción, sistemas propuestos para las diferentes partes de la instalación, temperaturas garantizadas, régimen de marcha, condiciones de ejecución del montaje, garantías de exacto cumplimiento y penalidad por retraso, gastos de explotación en función de un precio de treinta y ocho centimos de pesetas el kilowatio-hora y cuantas condiciones crean precisas para la debida garantía de ambas partes contratantes.

Tercera. Los planos de los locales en que se ha de montar la instalación podrán adquirirse mediante la presentación de carta de pago de cincuenta pesetas en la Sección Técnica de Industria.

Cuarta. Para la redacción de los proyectos se tendrán en cuenta las siguientes líneas generales:

a) Se proyectarán cuatro cámaras, destinadas a: frutas y verduras, una; a huevos, otra; a plátanos, otra, y la cuarta, a los sobrantes de ventas del día de los minoristas.

b) En la antecámara de frutas y verduras podrán almacenarse ciento cincuenta mil kilogramos, con una entrada máxima diaria de la misma cantidad.

En la cámara podrán almacenarse cuatrocientos cincuenta mil kilogramos, con una entrada máxima diaria de ciento cincuenta mil kilogramos.

En la antecámara de huevos podrán almacenarse doce mil docenas, con una entrada máxima diaria de la misma cantidad.

En la cámara podrán almacenarse treinta y seis mil docenas, con una entrada máxima diaria de doce mil docenas.

En la antecámara de plátanos podrán almacenarse doce mil kilogramos, con una entrada máxima diaria de seis mil kilogramos.

En la cámara podrán almacenarse cuarenta y dos mil kilogramos, con una entrada máxima diaria de seis mil kilogramos.

La cámara de minoristas se dividirá en quince celdas, en cada una de las cuales podrá almacenarse un total de quinientos kilogramos de productos.

c) Las temperaturas que deberán obtenerse en las cámaras, con una máxima a la sombra de cuarenta grados centígrados, serán: cero grados para la de frutas y verduras, huevos y de minoristas, y de más de seis a más ocho grados centígrados para la de plátanos.

En las antecámaras deberán obtenerse de más seis a más ocho grados centígrados en todas ellas.

d) La instalación comprenderá:

1.º Máquinas y aparatos de todas clases para la producción del frío.

2.º Los motores necesarios que habrán de ser eléctricos.

3.º Los materiales aislantes para los muros, piso, techo y conductos de circulación.

4.º Las puertas de acceso a los locales que deben de refrigerarse.

5.º Las obras de albañilería y todas las necesarias para la ejecución de la instalación, incluidas la del agua y la de la red eléctrica,

e) En el presupuesto se incluirán todos los gastos necesarios para la ejecución de la instalación como se detalla en el párrafo precedente.

f) El agua que se emplee en la condensación llegará a los condensadores a temperatura que no exceda nunca de veinte grados centígrados.

g) La corriente eléctrica que habrá de emplearse para los motores es alterna trifásica a doscientos veinte voltios y cincuenta períodos por segundo.

h) Las máquinas frigoríficas necesarias se calcularán con arreglo a los datos indicados anteriormente para una producción máxima.

La instalación constará del número de máquinas que estime conveniente el autor del proyecto, cada una con su motor correspondiente. Estas máquinas suministrarán en conjunto las frigorías que resulten del cálculo que se indica en el párrafo anterior y para funcionar independientemente.

En el caso de que se emplee la misma máquina para todas las cámaras, debe de preverse la disposición necesaria para que una o varias de ellas no sean necesario refrigerarlas por estar vacías.

i) El sistema de los condensadores queda a elección de los concursantes; pero previendo que en alguna época del año pueda haber escasez de agua, deberá adoptarse el tipo de condensador más conveniente y que menos agua necesite para su funcionamiento.

j) Los ventiladores serán calculados de manera que la renovación de aire sea cuatro veces diarias.

Quinta. La distribución de las cámaras se proyectará en forma de que la de frutas y verduras y la de minoristas sean contiguas, y en la distribución se tendrá en cuenta que para el servicio general del mercado, será necesario utilizar las escaleras existentes en la planta de sótanos y el terreno de éstos no ocupado por las cámaras.

Sexta. Los concursantes quedan en libertad para proponer el sistema de instalación y los agentes frigoríficos que tengan por conveniente.

Séptima. Los proyectos presentados pasarán a informe de las Secciones Técnicas de Industria y de Vías, Obras y Parques y Saneamiento, las cuales propondrán, si ha lugar, cuál ha de ser el premiado.

Octava. El Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta los informes y propuestas de las Secciones Técnicas, elegirá sin restricción alguna el proyecto que estime conveniente o los rechazará todos.

Novena. El importe del premio será de cinco mil pesetas.

Décima. El proyecto premiado pa-

sará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que podrá modificarlo en la forma que estime conveniente, sin derecho a reclamación por parte del autor.

Undécima. Si el Excmo. Ayuntamiento estima que el proyecto no es lo suficientemente detallado, podrá pedir al autor las aclaraciones necesarias, el cual las hará en el plazo de quince días, y de no hacerlo así, quedará sin efecto la adjudicación.

Duodécima. El Excmo. Ayuntamiento procederá a la ejecución del proyecto en la forma que estime conveniente, y el premio será pagado al autor premiado dentro de los tres primeros meses, a contar del día en que se inicien las obras.

Décimotercera. Si se anunciara una subasta y ésta quedara desierta por el tipo señalado en el proyecto, el autor quedará obligado a ejecutarlo por dicho tipo, y de no hacerlo así, perderá el derecho a percibir el premio.

Décimocuarta. Los proyectos vendrán avalados por una casa de las que se dediquen a esta clase de instalaciones y se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal en horas hábiles de días laborables, dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También se publicará la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto en los diarios locales.

Décimoquinta. Los proyectos se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, con una inscripción que diga: «Proyecto para optar al concurso de proyectos de cámaras frigoríficas para el Mercado de Entradores».

Décimosexta. Los proyectos no premiados serán devueltos a sus autores cuando los reclamen, una vez hecha definitivamente la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 1943.—
El Alcalde (legible),

3.863-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de noviembre de 1942, falleció en Jove (Lugo) el obrero José María Rubiños Rodríguez, de veintidós años de edad, natural de Lago (Lugo), hijo de Antonio y de Generosa, domiciliado en Lieiro (Lugo), que trabajaba al servicio de Victoriano Pérez Pena, embarcación «Joven Víctor».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con de-

recho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

La Junta general ordinaria, celebrada en esta fecha, ha autorizado al Consejo de Administración para distribuir a los accionistas, con cargo al fondo de reserva especial, como dividendo correspondiente al ejercicio 1942-43, 40 pesos mo-

neda nacional argentina por cada acción de las series A, B y C, y 8 pesos moneda nacional argentina por cada acción de las series D y E, en bonos de Caja 4 por 100, a la par, de la Compañía, de las mismas características que los entregados en pago de parte del dividendo de los ejercicios 1939-40 y 1940-41 y de la totalidad del de 1941-42. Los nuevos bonos serán amortizables en diecisiete años, a contar desde 1.º de enero de 1944, y llevarán cupón vencido en 1.º de enero de 1945 y en igual fecha de los años sucesivos. La fecha, a partir de la cual se procederá al reparto de dichos bonos de Caja, contra entrega del correspondiente número de cupones número 42, se anunciará oportunamente.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Consejo de Administración.
3.650-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPÉ- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Huete

Don Félix Sánchez Verde, Juez de Instrucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente contra Gregorio Córdoba Saiz, hijo de Simón y

de Simona, de cincuenta y siete años, viudo, labrador, vecino de Nahanas.

Huete, 9 de junio de 1943.—El Juez, Félix Sánchez Verde.

15.203

La Coruña

El Juzgado de Instrucción número uno incoa expedientes contra:

Julio Wonemberger Canosa, industrial, casado, de La Coruña, domiciliado en Emilia Pardo Bazán, 3, tercero.

Fernando Ruiz Moreno, comerciante, casado, de La Coruña, domiciliado en San Andrés, 13.

José Antonio Pazos Rial, abogado, casado, de La Coruña, domiciliado en La Silva.

Antonio Santos Fernández, jornalero, soltero, de Puebla de Caramiñal.

Juan Domínguez Tourón, mariner, casado, de La Coruña (fallecido), que estuvo domiciliado en Gaiteira, núm. 44 R, primero izquierda.

La Coruña, 8 de junio de 1943.—
El Juez Instructor (ilegible).

15.229 a 33.

Madrid

Por el presente, se anuncia la incoación, en el Juzgado de Instrucción núm. 15 de Madrid, de expediente, bajo el núm. 52 de 1943, contra Francisco Picardo de Zires, oficial de Telégrafos, casado, hijo de Francisco y de Eugenia, de cuarenta y tres años, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Madrid, Víctor Pradera, 80.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

15.242

Marchena

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Instrucción del partido de Marchena:

Hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de Sevilla, comienzo a instruir el expediente número 10 del Juzgado y 48 del rollo de la citada Audiencia, contra el inculpaado Miguel Reina Maqueda, siller, soltero, de treinta y seis años, hijo de Juan y Araceli, natural y vecino de Marchena.

Marchena, 7 de junio de 1943.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.—
El Secretario interino (ilegible).

15.243

Madrid

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Instrucción núm. 17 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, por orden del Tribunal Superior, expediente contra el inculpaado que se menciona:

155 de 1943, José Luis Romero Muñiz, hijo de Rafael y de Julia, de cuarenta y un años, casado con Luisa Peláez Salazar, natural de Galaroz (Huelva), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santísima Trinidad, 23.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

15.277.

Mérida

El Juzgado de Instrucción de Mérida incoa expedientes contra:

Romualdo Gómez Sánchez, Manuel Gago Barahona.

José Antonio García Manzano; y José Sánchez Solís; todos vecinos de Carmonita.

Mérida, 10 de junio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

15.278.

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de Martos.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se incoan expedientes con los números y contra los inculpaos que se mencionan:

650, Emilio Hidalgo Ruiz, vecino de Fuensanta de Martos.

660, Emilio Luque Martínez, de ídem.

661, Manuel López Barranco, de Martos.

662, Esteban Carpio Rico, de Torredonjimeno.

663, Emilio Galindo Ruiz, de Porcuna.

664, Antonio Valenzuela Giménez, de Torredonjimeno.

665, Manuel Casado Vallejos, de Porcuna.

666, Antonio Aguilera Vázquez, de Martos.

667, Manuel Jacinto Sáez Ossorio, de Torredonjimeno.

668, Antonio Heredia Ruiz, de Porcuna.

Martos, 9 de junio de 1943.—El Juez, Miguel Canis Espejo.—El Secretario, José Gálvez.

15.244

Medina Sidonia

Don Miguel Moreno Mocholi, Jue. de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, y en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial, se incoan expedientes, con los números que se expresan, contra los vecinos de Alcalá de los Gazules que se mencionan:

2, Manuel Luque Pérez.

3, Miguel Gómez Espina.

4, Josefa Jiménez Sánchez.

5, Antonio García García.

6, Donigno Pavé Escame.

7, José Vega Ortega.

Medina Sidonia, 4 de junio de 1943.—El Juez, Miguel Moreno Mocholi.—El Secretario, (ilegible).

15.207

Pozoblanco

Don Rafael Caballero García, Letrado y Juez de Instrucción accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en el día de la fecha, se han incoado los siguientes expedientes:

Número 414, contra Cecilio Díaz Fernández, vecino de Alcaracejo.

415, Sebastián Álvarez Rodríguez, de ídem.

416, Telesforo Tena Jurado, de ídem.

417, Alfonso Muela Gañán, de Conquista.

418, Pedro Sánchez Caballero, de ídem.

419, Gabriel Cabrera Muñoz, de ídem.

420, Juan Borreguero Alcaide, de ídem.

421, Manuel Sánchez López, de ídem.

422, Francisco Herrador Cortés, de ídem.

423, Bartolomé Alamillo Muela, de ídem.

424, Teófilo Medina Priego, de Villanueva del Duque,

425, Ricardo Moreno Budilla, de ídem.

426, Tomás Muñoz Muñoz, de ídem.

427, Antonio Arroyo García, de Pozoblanco.

428, Mercedes Gómez Charavias, de ídem.

429, Francisco Dueñas Amor, de ídem.

430, Alfredo Redondo Quirós, de ídem.

431, Ceferino Lamelas Armesto, de ídem.

432, Elena Márquez García, de ídem.

433, Alfonso Mena Morena, de ídem.

Pozoblanco, 1 de junio de 1943.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno, el Juez de Instrucción accidental, Rafael Caballero.

15.012.

Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Valencia, se han incoado expedientes con los números y contra los inculcados que se expresan:

37, Celestino Cabo Navarro, de Torres Torres.

38, Julio Tortosa Forcel, de Náquera.

39, Bautista Guillem Ausina, de Quart de les Valls.

40, José Segarra Bonet, de ídem.

41, Francisco Queralt Escobar, de ídem.

42, Vicente Domenech Rosario, de ídem.

47, Rafael Guerri Alcamí, de Sagunto.

48, Evaristo Ferrer Uxeda, de Canet de Berenguer.

49, Federico Caballer Marimón, de ídem.

50, Fulgencio García Sánchez, de Puerto de Sagunto.

51, Antonio Giménez Pérez, de ídem.

52, Baltasar Asensi Bayona, de Quart de les Valls.

53, don José Llusar Abad, de ídem.

54, don Vicente Lluca Lluca, de ídem.

55, don Vicente Nadal Maragat, de ídem.

Sagunto, 8 de junio de 1943.—El Juez, Diego Ortega Jordana.—El Secretario, Alfredo Fernández.

15.250

Sevilla

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Sevilla incoa expedientes contra:

Manuel Mije Pinada, natural y vecino de Puebla del Río.

José Silva Fuentevilla, vecino de esta capital, calle Rodrigo Caro, 20.

Sevilla, 27 de mayo de 1943.—El Secretario, M. García.

15.020 y 21.

Valencia

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se instruyen expedientes con los números y contra los inculcados que se mencionan:

245 de 1943, José Garrido Martín, de Albalat dels Sorells.

246, Juan García Verdú, de ídem.

247, Vicente García Montalar, de ídem.

288, José Martínez Lluch, de ídem.

289, José Moldá Viana, de ídem.

252, Joaquín García Ambrosio, de Albuixech.

240, José Formet Caret, de ídem.

228, Vicente Estela Gráu, de Tabernes Blanques.

267, Antonio Granell Valero, de ídem.

253, Fabián Granell Granell, de Meliana.

254, Salvador Gómez Lacabe, de ídem.

229 de 1942, Francisco Estellés Marqués, de Alfara del Patriarca.

235, Vicente Estella Caballer, de Godella.

243, Francisco Fita Bonet, de Burjassot.

270, Asunción Lluerna (a) «Pata», de Moncada.

142 de 1942, Francisco Granell Gómez, de Godella.

238 de 1943, Silvino Folguera Traver, de Vinalesa.

287, José Linares Villa, de Tabernes Blanques.

Valencia, 20 de mayo de 1943.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario (ilegible).

15.289.

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente con los números y contra los inculcados que se expresan:

181, Francisco Bernabé Sanz, vecino de Godella.

182, Feliciano Bou Bou, vecino de Tabernes Blanques.

184, José Bauset Fontestad, vecino de Foyos.

185, Vicente Balaguer Paláu, de ídem.

186, Concepción Bañas Silvestre, vecina de Meliana.

261, Miguel Girón Muedra, vecino de Burjasot.

Valencia, 2 de junio de 1943.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

15.107

Valls

Don José Rabassó Pané, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los siguientes expedientes:

Número 3 de 1943, contra Antonio Cunillera Boront, de veintiocho años, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Pla de Cabra.

4 de 1943, contra José Andréu Alarí, de veintitrés años, hijo de José y Rosa, soltero, jornalero, natural de Pla de Cabra y vecino de esta ciudad.

5 de 1943, contra Concepción Molné Pons, vecina que fué de Alcover.

5 bis de 1943, contra Antonio Guri Llubra, de cuarenta y cinco años, casado, labrador, natural y vecino de La Massó

6 de 1943, contra Juan Planas Gisbert, de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Fontscaldes.

7 de 1943, contra Antonio Sabaté Capóns, de cincuenta años, casado, labrador, natural de Penafreta y vecino de esta ciudad.

Valls, 20 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, J. Rabassó.—El Secretario, Maximino Basoa.

15.290.

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez de Instrucción interino de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se tramitan expedientes contra:

Pedro Alvarez Díaz (fallecido), de esta vecindad; número 254 de 1943 de la Audiencia y 16 de este Juzgado.

Cosme Bolaños Casco, de cincuenta y tres años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Campanario; número 262 de 1943 de la Audiencia y 17 de este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 2 de junio de 1943. — El Juez, Francisco Martínez Juan.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

15.115

Vigo

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Instrucción del distrito número uno de Vigo.

Por el presente, se anuncia la incoación de expediente contra José Varela da Costa, hijo de Francisco y de María, de cincuenta y seis años, natural de Rivadeo (Lugo), vecino de Vigo, casado, sastre; acordado instruir en 27 de octubre de 1942 por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Vigo, 5 de junio de 1943.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.—El Secretario (ilegible).

15.183

Villanueva y Geltrú

Don Joaquín Castro y Mateo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Barcelona, se tramita expediente contra:

Pedro Ferrán Huguet, de veinticinco años, casado, panadero, hijo de Marcelino y Josefa, natural de Castellet y Gornal, vecino que fué de Villanueva y Geltrú; condenado por la jurisdicción de guerra a muerte y ejecutado en la mañana del 9 de junio de 1942, en Barcelona.

Villanueva y Geltrú, 2 de junio de 1943.—El Juez, Joaquín Castro y Mateo.—El Secretario (ilegible).

15.173

Villar del Arzobispo

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción del partido de Liria, con jurisdicción prorrogada al de Villar del Arzobispo, para conocer de los expedientes de responsabilidades políticas de dicho partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes contra: Antonio Martínez Martínez.

Desiderio Mateo Civera; y Jaime Domingo Veintimilla, de Alublas.

Gabino Rodrigo Rodrigo. Vicente Melego Zanón, de Bugarra.

Manuel Asunción Vidal; y Juan Hernández Latorre, de Casinos.

Clemente Sánchez Martínez, de Chera.

Sixto Cervera Cerverón, Francisco Igual Fabuel, Vicente Sánchez Ruiz, y Antonio Pons Sánchez, de Chullilla.

Vicente Aparicio López, de Gestalgar.

José Cervera Pérez y Primitivo Roca Jiménez, de Losa del Obispo.

Manuel Zahonero Duval, de Sot de Chera.

José Lázaro Marco, Santiago Veintimilla Castellano, Ramón García Medina y

Bautista Montón Porter, de Villar del Arzobispo.

Villar del Arzobispo, 7 de junio de 1943.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario accidental, José Belenguera.

15.293.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Murcia

Don Francisco Llanos Jiménez, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Murcia, en funciones de Secretario del Tribunal de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: Que por el inculpado en el expediente núm. 1.427, instruído contra Nicolás Gómez Tornero, industrial, vecino de Abarán, ha sido hecha efectiva en su totalidad la sanción económica que le fué impuesta por este Tribunal en sentencia dictada en 24 de mayo último en el citado expediente, por lo que dicho inculpado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado contra los mismos, en lo que afecta a este expediente.

Lo que se hace público por medio del presente, que, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, firmo en Murcia a 10 de junio de 1943.—El Oficial de Sala, Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, A. Sastre.

15.321

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

Por virtud del presente, se hace saber que, por haber hecho efectiva totalmente la sanción económica recaída en el expediente núm. 257 del Tribunal Regional de Barcelona y número 7 de la pieza de efectividad de sanción económica seguida por este Juzgado Especial, tramitados contra Juan Bosch Quer, vecino de Juneda (Lérida), este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes,

según dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Barcelona, 4 de junio de 1943.—El Secretario, P. H., Fernando Padilla. 15.263

Peñaranda de Bracamonte

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber. Que por sentencia dictada por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha sido absuelto libremente el encartado don Jesús Ruipérez Cristóbal, vecino de esta ciudad, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan adoptado contra sus bienes, de los que recobra su libre disposición.

Peñaranda de Bracamonte, 1.º de junio de 1943.—El Juez, Julio Ortega.—El Secretario, Julián Díez.

15.011

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Barcelona

Don Ramón Domenech y Gabaldá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona,

Certifico: Que por la Sección segunda de lo Criminal de la misma, y en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Francisco Lacambra Español, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Señores: Don Julio Fournier, don Jaime de Olaortúa, don Mariano Merino.—En la ciudad de Barcelona a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial el expediente de responsabilidades políticas, seguido contra Francisco Lacambra Español, vecino de Sardañola, de ignorado paradero, casado, jornalero, hijo de Francisco y Antonia, natural de Pomar (Cuenca), que estuvo domiciliado en dicho pueblo, barriada de Bellaterra, circunstancias que constan en un oficio de la Sección de Investigación y Vigilancia afecta al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en cuyo expediente ha tenido la debida intervención el Ministerio Fiscal, y ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección don Julio Fournier Cuadros. (Siguen Resultandos y Considerandos).

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la responsabilidad política del inculpado Francisco Lacambra

Español, como comprendido en los apartados c), i), k), l), j) y n) del artículo 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, y de conformidad a lo prevenido en el octavo de dicha Ley, le condenamos a las siguientes sanciones, inhabilitación absoluta durante doce años, confinamiento con arreglo al artículo 90 del Código Penal durante otros doce años y pérdida total de bienes.—Así por esta nuestra sentencia, que se ha dictado por unanimidad y que al inculpado le será notificada por edictos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier, Jaime de Olaortúa, Mariano Merino (rubricados).

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección segunda, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe.—Emilio Oppelt (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al inculpado Francisco Lacambra Español, en Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Oficial de Sala, Ramón Domenech.

15.169.

Lérida

Don José Montelló Serra, Secretario de la Audiencia Provincial de Lérida.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 835, rollo número 4.361 de 1940, seguido contra Juan Naves Ricart, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo esencial, dicen así:

Sentencia núm. 5.—Señores: Ilustrísimo Sr. Presidente, don Tomás Alonso Rodríguez, don Antonio Villegas Gallifa, don Modesto Melcior. Lérida a primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto el expediente de responsabilidad política, procedente del Juzgado de Borjas Blancas, seguido contra Juan Naves Ricart, de 45 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Borjas Blancas, y en la actualidad en el extranjero, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, no habiendo comparecido el inculpado, y Ponente el Magistrado don Antonio Villegas Gallifa.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Naves Ricart, como incurso en responsabilidad política, a la pena de multa de veinte mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Alonso, Antonio Villegas, Modesto Reñé. (Rubricados.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado don Antonio Villegas Gallifa, Ponente en el presente expediente, celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. José Montlleó (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al efecto de que sirva de notificación al inculpado Juan Naves Ricart, que se encuentra en ignorado paradero, cumpliendo lo mandado, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Lérida a 1 de junio de 1943.—El Secretario, José Montlleó.—Visto bueno, el Presidente, Tomás Alonso.

15.161.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO 3.—MADRID

Cédula de notificación

En los autos que sobre reclamación de propuesta de despido se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de la Compañía Metropolitana de Madrid, contra don Antonio Gómez Ramos, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Dada cuenta; y ...

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la propuesta de despido formulada por la Compañía Metropolitana de Madrid, contra el mozo de estación de la misma don Antonio Gómez Ramos, por hallarse incurso en la falta de abandono injustificado de destino. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, por no ser conocido su paradero, advirtiéndoles que contra la misma no se da recurso alguno.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital.—El Juez, Carlos Martín.—Ante mí, Joaquín Polo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Antonio Gómez Ramos, expido la

presente, que se fijará en el tablón de edictos de esta Magistratura y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Joaquín Polo.

4.637-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de don Gregorio Cascante y Toledo, natural que fué de Zaragoza, ignorándose el nombre de sus padres, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido el día 6 de septiembre de 1939 en su domicilio de Madrid, calle particular de Méndez Alvaro, núm. 2, a los setenta y ocho años de edad, en estado de casado, desconociéndose también el nombre de su esposa.

Se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

4.636-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre ejecución del laudo, seguidos a instancia de don Marcelino Bonet Mercé, contra la Sociedad «Hijos de Alfonso de Castro, S. A.» y otros, por medio del presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración; los inmuebles embargados en dichos autos y que se describen en la forma siguiente:

«Una casa en la calle Almansa, número siete novísimo y actual, de metros cuadrados 205 y 46 decímetros cuadrados de superficie, que linda: por

la derecha de su entrada, con la casa número nueve de la misma calle y casas números 5 y 7 de la calle Galera, izquierda, con la número cinco de la calle de Almansa, y por el fondo, con casa número siete de la calle Galera y cuatro de la de Narciso Campillos. Valorada en ciento diecinueve mil pesetas.

Casa en la calle Almansa, número tres antiguo, diecisiete moderno y cinco novísimo y actual de esta ciudad, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número siete de la calle Almansa; izquierda, con la número tres de la misma calle, y fondo, con la número dos de la calle Narciso Campillos y dieciocho de la calle Santas Patronas. Valorada en ciento ocho mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la presente subasta el valor dado a los inmuebles antes referidos, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Que la certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de las actuales inscripciones de propiedad referentes a los bienes inmuebles objeto de esta subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados por las personas que lo deseen, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, a 21 de septiembre de 1943.—El Secretario, M. Priego,

3.647-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Pablo de Ondiz, en nombre y representación de don José Ramón Zubiguirre Amechazura, don Vicente Ibarria Urquiza, por sí y como heredero de su finado hijo Vicente Ibarria Encera, don Juan Abundio Ibarria Encera y doña Francisca Encera Sánchez, por sí y como heredera comisaria de su finado esposo don Juan Goicoechea Bengoechea, todos vecinos de Guetxo (Vizcaya), demanda de mayor cuantía contra don José María Encera Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial y en la actualidad en ignorado paradero; sobre que se venda en pública subasta, con admisión de licitadores extranjeros, por imposibilidad material de división, un terreno, parte labrante y el resto arena, conocido con el nombre de Arcecha-Aurre, en jurisdicción de la anteiglesia de Guetxo, dentro del cual se halla edificada una casa sin numeración ni nombre conocido, y por el presente, que se fijará en estrados del Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, se da traslado de dicha demanda de mayor cuantía y se emplaza al referido demandado, en ignorado paradero, don José María Encera Sánchez, para que dentro del término de nueve días comparezca en referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio consiguiente, conforme a Ley.

Dado en Bilbao, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Garbayo Rueda, El Secretario (ilegible).

3.654-A. J.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido

Hace saber: Que por auto de fecha 21 del actual, dado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Vinícola Medinense» S. A. de esta villa, se convoca a Junta de Acredores para el día 23 de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, la que tendrá lugar en este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, insertándose el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Medina del Campo, 24 de septiembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.634-A. J.